

ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A.

Madrid, 14 de junio de 2000

A los efectos previstos en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores y disposiciones complementarias, pongo en su conocimiento el siguiente **Hecho Relevante**:

La Junta General Ordinaria de Accionistas de ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A., celebrada en segunda convocatoria en 13 de junio de 2000, adoptó los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar la Memoria, el Balance y la Cuenta de Pérdidas y Garancias, así como el Informe de Gestión, correspondientes al ejercicio de 1999 tanto de la Sociedad como consolidadas del Grupo del que ésta es dominante.

2.- Someter a la Junta General de Accionistas la siguiente propuesta de aplicación de resultados que arrojan un beneficio neto de 6.379.550.827 pesetas; a dividendos, 65 pesetas por acción lo que hace un total de 4.164.018.040 pesetas; a reserva legal, 637.955.083 pesetas; a reservas voluntarias el resto, esto es la cantidad de 1.577.577.704 pesetas más la cantidad que no se distribuya como dividendo sobre el total acordado por razón de autocartera existente a la fecha de su pago. La retribución total del Consejo de Administración por atenciones estatutarias durante el ejercicio de 1999 ha sido de 143.500.000 de pesetas. El dividendo acordado se hará efectivo el 26 de junio de 2000.

3.- Aprobar la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio de 1999.

4.- Dejando sin efecto la autorización anteriormente concedida mediante Acuerdo de la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 29 de junio de 1999 y al amparo de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, autoriza: tanto al Consejo de Administración de la sociedad como a los de las sociedades filiales para que, durante el plazo

ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A.

de 18 meses a contar desde la fecha de esta Junta, y bajo las condiciones y requisitos señalados en el artículo 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, puedan adquirir, a título oneroso, acciones de la propia sociedad, cuyo valor nominal sumado al de las ya poseídas por ella y por sus sociedades filiales no exceda del 5% del capital social emitido. El precio mínimo y máximo será, respectivamente, el valor nominal y el que no exceda del correspondiente a la sesión de Bolsa del día en que se efectúe la compra o el que autorice el órgano competente de la Bolsa de Valores o la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

5.- Prorrogar el nombramiento de Arthur Andersen y Cía S. Com como auditores de cuentas tanto de la sociedad como del Grupo de Sociedades del que ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. es sociedad dominante, por un periodo de un año a contar desde, inclusive, el 1 de enero del 2001. Para ello se faculta, con carácter indistinto, al Consejo de Administración de la sociedad, a su Presidente y a cualquiera de sus Vicepresidentes para que pueda concertar el correspondiente contrato de arrendamiento de servicios con la expresada sociedad auditora, por el plazo indicado y en las condiciones que, dentro de las usuales del mercado, estime convenientes.

6.- Facultar, con carácter indistinto, a cualesquiera de los miembros del Consejo de Administración para que ejecuten en lo necesario los acuerdos adoptados, suscribiendo cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes al efecto, e incluso para que los rectifiquen a los solos efectos de su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.

7.- Aprobar el acta de esta Junta.

Atentamente,

José Luis del Valle Pérez
Consejero-Secretario General